

subvencionados, valorando su inserción en el currículum.

c) Coordinación y asesoramiento de las actividades subvencionadas.

d) Valoración de las actividades subvencionadas analizando su grado de aceptación entre el profesorado a través de encuestas y cuestionarios.

5. EVALUACION

La evaluación de las distintas actividades llevadas a cabo por los Gabinetes Pedagógicos tendrá carácter continuo con la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, atendiendo fundamentalmente a los progresos y resultados prácticos de la actuación de los Gabinetes y por otro lado a la valoración del proceso seguido, revisando planteamientos (objetivos previstos, adecuación de las actividades a los objetivos y metodología empleada), modificando las posibles deficiencias y superando dificultades encontradas. Para ello habrán de utilizarse instrumentos adecuados tales como cuestionarios, fichas de observación, datos estadísticos etc.

ANEXO II

GABINETES PEDAGOGICOS DE BELLAS ARTES DE ANDALUCIA

ALMERIA

Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.
C/ Hermanos Machado, 4. Edificio Múltiple, 7ª planta. D.P. 04004.
Tlf: 951-235010.

CADIZ

Museo Provincial.
C/ Antonio López, 4. D.P. 11004. Tlf: 956-214300.

CORDOBA

Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.
C/ Eduardo Lucena, 7, planta 2ª A. D.P. 14071. Tlf: 957-482676.

GRANADA

Museo Arqueológico Provincial.
Carrera del Darro, 43. D.P. 18010. Tlf: 958-225603.

HUELVA

Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.
Avda. Manuel Siurot, 6. D.P. 21004. Tlf: 955-255700.

JAEEN

Museo Provincial.
Paseo de la Estación, 29. D.P. 23008. Tlf: 953-250320

MALAGA

Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.
C/ Herrera Oria, 88. D.P. 29007. Tlf: 95-2287850.

SEVILLA

Biblioteca Pública.
C/ Alfonso XII, 19. D.P. 41001. Tlf: 95-4217332.

COORDINACION CENTRAL

Consejería de Educación y Ciencia.
Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
Avda. República Argentina, 24. Planta 11. D.P. 41011. Tlf: 95-4277756. Sevilla.

Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
Dirección General de Bienes Culturales.
Cuesta del Rosario, 8. D.P. 41004. Tlf: 95-4216706. Sevilla.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se regula la celebración de pruebas extraordinarias para los alumnos que se encuentren sin los estudios de Perito Taquígrafo-Macanógrafo totalmente terminados.

Lo Orden de 2 de marzo de 1992 (BOE de 2 de abril), por lo que se reconoce el derecho a la obtención del Título de Perito Taquígrafo-Macanógrafo o determinados alumnos y se autoriza la celebración de pruebas extraordinarias en dos únicas convo-

catorias para los alumnos que se encuentren sin estos estudios totalmente terminados. Asimismo, dicha disposición establece que las referidas pruebas serán reguladas por la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con la Resolución de 22 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Los alumnos que se encuentren sin los estudios de Perito Taquígrafo-Macanógrafo totalmente terminados y en su día fueron alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Algeciras, que los impartía, podrán presentarse a la realización de dichas pruebas en ese Centro docente.

Segundo. Las dos pruebas extraordinarias deberán celebrarse en el tercer trimestre del curso académico 1992/93, en las fechas que establezca la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Tercero. Los ejercicios que constituirán las pruebas a las que se hace referencia serán los que se determinan en el Anexo de la presente Resolución.

Cuarto. Para aquellos alumnos que tengan que realizar el primer ejercicio, se constituirá un Tribunal examinador y evaluador presidido por el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Algeciras o por un profesor de Artes Plásticas y Diseño en quien delegue, y por dos vocales, profesores del mismo cuerpo, uno de Historia del Arte y el otro de Matemáticos.

Quinto. Para los otros dos ejercicios, se constituirá otro Tribunal examinador y calificador presidido, asimismo, por el Director de la Escuela o profesor de Artes Plásticas y Diseño en quien delegue, y por dos vocales, profesores de Artes Plásticas y Diseño de materias relacionadas con los estudios de Taquímeografía.

Sexto. Los vocales de ambos Tribunales serán nombrados por esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Séptimo. A los alumnos que superen la totalidad de los ejercicios de que constan las pruebas les será de aplicación en sus mismos términos lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 2 de marzo de 1992.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.- El Director, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO

Instrucciones relativas a los ejercicios que deberán superar los alumnos afectados y sobre la calificación de los mismos.

Primera. El primer ejercicio, específico para alumnos aspirantes que no demuestren documentalente estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente y no tengan aprobado el examen de conjunto a que hace referencia la Orden de 20 de diciembre de 1940 (BOE de 4 de enero de 1941), consistirá en una demostración, por escrito, de sus conocimientos a nivel de los contenidos de las titulaciones anteriormente enunciados, relacionadas con las materias de Lengua Española, Geografía e Historia y Matemáticas.

Segundo. El alumno que tenga que superar este primer ejercicio será calificado como «Apto» o «No apto». La calificación de «Apto» será necesaria para la superación global de la prueba y válida, en su caso, para la segundo convocatoria.

Tercera. El segundo ejercicio, práctico de traquígrafía, consistirá en la escritura de un dictado durante cinco minutos o una velocidad que no exceda de 190 sílabas (aproximadamente 100 palabras) ni sea inferior a 150 (aproximadamente 80 palabras) por minuto y en la traducción del mismo, que mecanografiado será entregado al Tribunal.

Cuarta. El tercer ejercicio, práctico de mecanografía, consistirá en la escritura a máquina durante quince minutos de un

texto copiado, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Quinta. Cada uno de estos dos últimos ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo precisa en cada uno de ellos una calificación igual o superior a cinco puntos para alcanzar la aprobación y los mismos tendrán carácter definitivo, siendo válidas independientemente para la segunda convocatoria en el caso de no alcanzar la aprobación en el conjunto de la prueba.

Sexta. La calificación global de la prueba vendrá deter-

minada por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios y la aplicación del siguiente baremo:

De 0 a 4,99 puntos	suspense
de 5 a 6,99 puntos	aprobado
de 7 a 8,99 puntos	notable
de 9 a 10 puntos	sobresaliente

Séptima. Las valoraciones globales por puntos y las calificaciones se harán constar en las actas de calificación y en los expedientes personales de los alumnos que deberán conservarse en la Secretaría del Centro docente.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1422/93).

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Sevilla.

Por el presente Hago Saber: Que en el Procedimiento Judicial-Especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgado con el n° 1263/91-2, a instancia de Banco Hipotecario de España representado por el Procurador Sr. Martínez Retamero contra D. Manuel Vallejo Robles y D° Josefa Macías Herrezuela se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

La segunda, por el 75% de dicho tipo, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. Si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta respectivamente, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, C/ Alcalde

Juan Fernández n° 403500018126391, en concepto de fianza para la primera subasta el 20% del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos previstos en el artículo 1500 de la L.E.C.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1489 de la L.E.C., se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

El tipo de tasación asciende a seis millanes seiscientos mil pts. finca que sale a subasta:

Vivienda unifamiliar, casa n° 5 en término de Trigueros (Huelva) al sitio de Pedrancha—hoy Transversal entre Jorge González y Carretera de Beas, con superficie útil de setenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Ayuntamiento de Trigueros al tomo 1.515 del libro 140, folio 109, finca n° 9.486, inscripción primera.

Sevilla, 22 de abril de 1993. Doy fe.— La Secretaria, La Magistrada-Juez

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, declarándolo de urgencia. (PD. 1540/93).

Objeto: Contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica de mantenimiento del equipamiento físico y del lógico básico de sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, declarándolo de urgencia.

Tipo de licitación: Novecientos ochenta y tres millones setecientos noventa mil pesetas (983.790.000 ptas.)

Plazo de ejecución: Desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1995.

Clasificación empresarial exigida: Grupo III ó C, Subgrupo 7 ó 5, Categoría D (O.M. 19.1.93) ó D (O.M. 24.1.82).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección Contratación) de la Consejería de Gober-